

1. OBJETIVO Y PRINCIPIOS GENERALES

ALIANZA GRAFICA S.A. (en adelante: “**ALIGRAF**”), actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, busca garantizar la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en sus bases de datos y archivos, cumpliendo con el derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la información que se hubiera recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente política de privacidad y de protección de datos, establece los criterios para la obtención, recolección, almacenamiento, tratamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia, supresión y protección de aquella información que se reciba y repose en las bases de datos de **ALIGRAF**, así como archivos de candidatos, trabajadores, clientes, contratistas y proveedores, a través de los diferentes canales de recolección de información que **ALIGRAF** disponga, procurando la protección y garantía del derecho al habeas data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen. En consecuencia, todas las actuaciones se regirán por los principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia.

Serán objeto de protección con base en la presente política, aquellas personas que, en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo laborales y comerciales, sean estas permanentes u ocasionales, puedan suministrar cualquier tipo de información o dato personal a **ALIGRAF**, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y quien deberá permitir al titular de la información, conocerla, actualizarla y rectificarla.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se describen los procedimientos establecidos por **ALIGRAF** para el tratamiento de datos personales de terceros.

2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

ALIGRAF, es responsable del tratamiento de los datos personales, privados, públicos, semiprivados y sensibles, de los candidatos, trabajadores, clientes, contratistas y proveedores, sobre los cuales decida de forma directa y autónoma.

3. MARCO LEGAL E INTERPRETACIÓN

Las políticas de privacidad de **ALIGRAF** estarán sujetas a:

- 1) Constitución Política, artículo 15 y artículo 20.
- 2) Ley 1266 de 2008.
- 3) Ley 1581 de 2012.
- 4) Ley 1098 de 2006
- 5) Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010, y 1377 de 2013.
- 6) Decreto 1377 de 2013.
- 7) Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, artículo 25.
- 8) Sentencias de la Corte Constitucional: T - 1319 de 2001, T - 729 DE 2002, C - 1011 de 2008, C – 748 del 2011.

Parágrafo: Cualquier vacío en la normatividad citada se interpretará según las disposiciones de la legislación colombiana.

4. OBLIGATORIEDAD

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados (as) de **ALIGRAF**, los (as) contratistas y terceros que obran en nombre de **ALIGRAF**. Todos (as) los (as) empleados (as) deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos que no exista vinculación laboral se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obren en nombre de **ALIGRAF** se obliguen a cumplir estas políticas.

El incumplimiento de estas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a **ALIGRAF** por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales. En el caso laboral, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo se considerará como justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo la violación grave o reiterada de estas políticas, conforme lo establece el Código Sustantivo del Trabajo.

5. LINEAMIENTOS FRENTE A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

5.1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento es **ALIANZA GRAFICA S.A.**, identificado con NIT: 817.004.766 -5 con sede principal en la Zona Franca Permanente Conjunto Industrial Parque Sur Bodega 5B Km. 24 en la Y de Villa Rica Cauca – Colombia.

5.2. Líneas de atención de consultas, reclamos y sugerencias

Los titulares de la información podrán realizar sus consultas, reclamos y sugerencias en la línea nacional 01-8000 518989; al teléfono 602 4898920 o en el correo electrónico

protecciondatos@alianzagrafica.com

También pueden enviar solicitudes escritas al domicilio del responsable del tratamiento.

5.3. Personas o área responsables de la atención de consultas, reclamos y sugerencias

Con el fin de garantizar el derecho de los titulares a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir, cualquier información, las áreas responsables de **ALIGRAF** son: Cartera para clientes, Compras para proveedores y Gestión Humana para empleados.

6. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica, y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales.

- a) **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable de la custodia de la información, dirigida al Titular de esta, para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la Política de Tratamiento de la Información Personal que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.
- b) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- d) **Consulta:** Solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley, para conocer la información que reposa sobre el Titular en bases de datos.
- e) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- f) **Dato Privado:** Dato que sólo es relevante para su Titular (Ej. Fotografías, videos, datos relacionados con estilo de vida).
- g) **Dato Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son

públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del código de comercio).

- h) **Dato Semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al Titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. Datos financieros y crediticios, dirección, teléfono y correo electrónico personal).
- i) **Dato Sensible:** Es aquella información personal que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político que garanticen los derechos de partidos políticos de oposición, así como la información relativa a la salud, a la vida sexual e información biométrica.
- j) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;
- k) **Reclamo:** Solicitud del Titular de la información o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.
- l) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- m) **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- n) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- o) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- p) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del

tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país

7. APLICACIÓN

Las políticas de privacidad serán aplicables a **ALIGRAF**, a sus dependientes, bien sean filiales o subordinadas, que en virtud del desarrollo legal y responsable del objeto social de **ALIGRAF** hayan obtenido datos de distribuidores, proveedores, clientes, colaboradores, trabajadores o en general terceros de los cuales tenga conocimiento o haya recopilado información de conformidad con las estipulaciones legales vigentes al momento de la captura de la información.

8. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores, en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales, definidos acorde con la Ley:

a) **Principio de legalidad:** En el tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

b) **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y por tanto, no podrá recopilarse datos sin la especificación sobre la finalidad de estos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los titulares de los datos a **ALIGRAF**.

No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.

c) **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. Se deberá comunicar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.

Los datos deben ser tratados de acuerdo a los usos autorizados. Si, con el tiempo, el

uso de los datos personales cambia a formas que la persona, no espera, es necesario obtener nuevamente el consentimiento previo del titular. Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

- d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de **ALIGRAF**, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- f) Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g) Principio de seguridad:** Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por **ALIGRAF**, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.
- h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las

actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

- i) **Principio de temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la (las) finalidad(es) se procederá a la supresión de los datos.
- j) **Principio de no discriminación:** Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

9. TRATAMIENTO Y FINALIDAD A QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES

9.1. CANTIDATOS Y TRABAJADORES

ALIGRAF por razones de calidad y seguridad hará tratamiento de los datos personales biométricos de conformidad con la calidad que tenga el titular de la información biométrica, por lo anterior, se ha identificado los siguientes sistemas de recolección de datos biométricos, así:

La recolección, almacenamiento, uso, y circulación de datos personales por parte de **ALIGRAF**, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

- a) **Grabaciones sonoras y videoconferencias:** **ALIGRAF** por razones de calidad y de seguridad, ha establecido dentro de su sistema de gestión la posibilidad de grabar las conversaciones que se centren en la prestación de un servicio u otra actividad similar. El titular de este dato biométrico deberá ser informado previamente de la posibilidad de ser grabado en determinada reunión y tendrá la libertad de decidir si acepta o no la grabación. En todo caso **ALIGRAF** actuará de conformidad con la instrucción impartida por el titular. Hacen parte de las Grabaciones sonoras las que se realicen vía telefónica y videoconferencia las cuales podrán ser grabadas y monitoreadas por razones de calidad.
- b) **Grabaciones de video:** **ALIGRAF** por razones de seguridad, el edificio donde se encuentra ubicada la organización ha optado por realizar grabaciones continuas de video dentro de sus instalaciones, las cuales tienen como única finalidad, brindar seguridad a las personas que ingresan al mismo, a su infraestructura y a los bienes que estén dentro del establecimiento. Estas grabaciones sólo podrán ser consultadas por

personal autorizado directamente por la Gerencia. En todo caso **ALIGRAF** atenderá los requerimientos que realice el titular de los datos biométricos sobre el tratamiento que se le están dando a los mismos.

- c) **Imágenes personales y fotografías:** **ALIGRAF** con el fin de llevar a cabo pautas publicitarias o de mercadeo de los productos actuales y futuros, servicios y marcas de ella, divulgación de comunicaciones internas y externas, podrá captar, tomar, almacenar, editar, divulgar y publicar imágenes personales, fotografías, videos, audios y datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, así como transmitirlos a un tercero en Colombia y/o en el extranjero, incluso en países que no proporcionen medidas de protección de Datos Personales equiparables a las exigidas por la legislación colombiana, que sean sociedades afiliadas a **ALIGRAF**, pertenecientes al mismo grupo empresarial y/o con los cuales se hayan celebrado contratos con este objeto, para fines comerciales, administrativos y/u operativos y/o que se justifique dentro del desarrollo normal de la relación comercial. Además, para realizar comunicaciones de las actividades internas, como por ejemplo menciones y reconocimientos.
- d) **Huella digital por razones de seguridad y control** del personal el edificio donde se encuentra ubicada la oficina de **ALIGRAF** recolectará la huella digital de las personas que ingresan, con el fin de permitir el acceso a las instalaciones, así como de hacer seguimiento de las entradas, incluyendo horarios y frecuencia de visita a las instalaciones.
- e) **Reconocimiento facial.** Por razones de seguridad del personal, el edificio donde se encuentra ubicada la oficina de **ALIGRAF** recolectará la información biométrica facial de los trabajadores, con el fin de permitir el acceso a las instalaciones, así como de hacer seguimiento de las entradas, incluyendo horarios y frecuencia de visita a las instalaciones.
- f) **Historia clínica.** De acuerdo con los requerimientos por las entidades promotoras de salud, para realizar el pago de incapacidades mayores a los dos días, será necesario que el trabajador suministre la historia clínica al área contable de **ALIGRAF** y de tal forma realizar el proceso que garantice el pago a **ALIGRAF** por parte de la entidad de salud. La historia clínica original es entregada a la EPS y se conserva una copia en los archivos físicos de **ALIGRAF**.
- g) **Información relacionada con la salud, RH y Grupo sanguíneo:** Los datos sensibles como el grupo sanguíneo u otra información relacionada con la salud de la persona, se utiliza en casos de emergencia, o para el reporte ante las entidades del Sistema de Seguridad Social en Salud. La información sobre el factor RH y grupo sanguíneo se plasma en el carné corporativo para identificación en caso de accidentes o catástrofes.
- h) **Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro y reintegro.** Los resultados de los exámenes médicos de ingreso se requieren con el fin de determinar la capacidad para la ejecución de la labor a ejecutar. Los resultados de exámenes médicos periódicos se requieren con el fin de evaluar los efectos posibles sobre la salud del trabajador con respecto a los riesgos a los que está expuesto y así lograr un manejo preventivo de las enfermedades y garantizar unas buenas condiciones de salud. Los resultados de los

exámenes médicos de retiro se requieren con el fin de garantizar al empleado que al momento de su terminación de contrato no presenta alteraciones de salud que se relacionen con la labor prestada. Los resultados de exámenes médicos de reintegro se requieren con el fin de prevenir en el trabajador, recaídas que lo puedan poner en riesgo al momento de ejecutar su labor, cuando se reintegran luego de incapacidades de larga duración o ciertas patologías. Los exámenes médicos en general, se requieren con el fin de implementar los planes de salud ocupacional para el personal y actividades de bienestar, conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores para brindarles acompañamiento para la promoción y prevención en la salud de los mismos.

- i) **Información sociodemográfica.** De acuerdo a la normatividad del decreto único reglamentario del sector trabajo, todas las empresas deben implementar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y dentro de sus actividades se encuentra el levantamiento del perfil sociodemográfico, el cual será solicitado a los trabajadores en la actualización de información personal, la cual incluye aspectos como datos de ubicación, estudios, información laboral, hábitos personales y estado de salud.

9.2. CLIENTES

ALIGRAF por razones de calidad y seguridad hará tratamiento de los datos personales biométricos de conformidad con la calidad que tenga el titular de la información biométrica, por lo anterior, se ha identificado los siguientes sistemas de recolección de datos biométricos, así:

- a) **Grabaciones sonoras y videoconferencias:** **ALIGRAF** por razones de calidad y de seguridad, ha establecido dentro de su sistema de gestión la posibilidad de grabar las conversaciones que se centren en la prestación de un servicio u otra actividad similar. El titular de este dato biométrico deberá ser informado previamente de la posibilidad de ser grabado en determinada reunión y tendrá la libertad de decidir si acepta o no la grabación. En todo caso **ALIGRAF** actuará de conformidad con la instrucción impartida por el titular. Hacen parte de las Grabaciones sonoras las que se realicen vía telefónica y videoconferencia las cuales podrán ser grabadas y monitoreadas por razones de calidad.
- b) **Grabaciones de video:** **ALIGRAF** por razones de seguridad, el edificio donde se encuentra ubicada la organización ha optado por realizar grabaciones continuas de video dentro de sus instalaciones, las cuales tienen como única finalidad, brindar seguridad a las personas que ingresan al mismo, a su infraestructura y a los bienes que estén dentro del establecimiento. Estas grabaciones sólo podrán ser consultadas por personal autorizado directamente por la Gerencia. En todo caso **ALIGRAF** atenderá los requerimientos que realice el titular de los datos biométricos sobre el tratamiento que se le están dando a los mismos. Así mismo, previo a autorización del cliente, se podrán utilizar videos para testimonios en redes sociales o sitio web.
- c) **Imágenes personales y fotografías:** **ALIGRAF** con el fin de llevar a cabo pautas publicitarias o de mercadeo de los productos actuales y futuros, servicios y marcas de

ella, podrá captar, tomar, almacenar, editar, divulgar y publicar imágenes personales, fotografías, videos, audios y datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, así como transmitirlos a un tercero en Colombia y/o en el extranjero, incluso en países que no proporcionen medidas de protección de Datos Personales equiparables a las exigidas por la legislación colombiana, que sean sociedades afiliadas a **ALIGRAF**, pertenecientes al mismo grupo empresarial y/o con los cuales se hayan celebrado contratos con este objeto, para fines comerciales, administrativos y/u operativos y/o que se justifique dentro del desarrollo normal de la relación comercial. Así mismo, previo a autorización del cliente, se podrán utilizar fotografías para testimonios en redes sociales o sitio web.

9.3. CONTRATISTAS

ALIGRAF por razones de calidad y seguridad hará tratamiento de los datos personales biométricos de conformidad con la calidad que tenga el titular de la información biométrica, por lo anterior, se ha identificado los siguientes sistemas de recolección de datos biométricos, así:

- a) **Grabaciones sonoras y videoconferencias:** **ALIGRAF** por razones de calidad y de seguridad, ha establecido dentro de su sistema de gestión la posibilidad de grabar las conversaciones que se centren en la prestación de un servicio u otra actividad similar. El titular de este dato biométrico deberá ser informado previamente de la posibilidad de ser grabado en determinada reunión y tendrá la libertad de decidir si acepta o no la grabación. En todo caso **ALIGRAF** actuará de conformidad con la instrucción impartida por el titular. Hacen parte de las Grabaciones sonoras las que se realicen vía telefónica y videoconferencia las cuales podrán ser grabadas y monitoreadas por razones de calidad.
- b) **Grabaciones de video:** **ALIGRAF** por razones de seguridad, el edificio donde se encuentra ubicada la organización ha optado por realizar grabaciones continuas de video dentro de sus instalaciones, las cuales tienen como única finalidad, brindar seguridad a las personas que ingresan al mismo, a su infraestructura y a los bienes que estén dentro del establecimiento. Estas grabaciones sólo podrán ser consultadas por personal autorizado directamente por la Gerencia. En todo caso **ALIGRAF** atenderá los requerimientos que realice el titular de los datos biométricos sobre el tratamiento que se le están dando a los mismos.
- c) **Imágenes personales y fotografías:** **ALIGRAF** con el fin de llevar a cabo pautas publicitarias o de mercadeo de los productos actuales y futuros, servicios y marcas de ella, podrá captar, tomar, almacenar, editar, divulgar y publicar imágenes personales, fotografías, videos, audios y datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, así como transmitirlos a un tercero en Colombia y/o en el extranjero, incluso en países que no proporcionen medidas de protección de Datos Personales equiparables a las exigidas por la

legislación colombiana, que sean sociedades afiliadas a **ALIGRAF** pertenecientes al mismo grupo empresarial y/o con los cuales se hayan celebrado contratos con este objeto, para fines comerciales, administrativos y/u operativos y/o que se justifique dentro del desarrollo normal de la relación comercial. Además para realizar comunicaciones de las actividades internas, como por ejemplo menciones y reconocimientos. Por último para la expedición del carné corporativo.

- d) Información sociodemográfica.** De acuerdo a la normatividad del decreto único reglamentario del sector trabajo, todas las empresas deben implementar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y dentro de sus actividades se encuentra el levantamiento del perfil sociodemográfico, el cual será solicitado para los contratistas en la actualización de información personal, la cual incluye aspectos como datos de ubicación, estudios, información laboral, hábitos personales y estado de salud.
- e) Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro y reintegro.** Los resultados de los exámenes médicos de ingreso se requieren con el fin de determinar la capacidad para la ejecución de la labor a ejecutar. Los resultados de exámenes médicos periódicos se requieren con el fin de evaluar los efectos posibles sobre la salud del contratista con respecto a los riesgos a los que está expuesto y así lograr un manejo preventivo de las enfermedades y garantizar unas buenas condiciones de salud. Los resultados de los exámenes médicos de retiro se requieren con el fin de garantizar al contratista que al momento de su terminación de contrato no presenta alteraciones de salud que se relacionen con la labor prestada. Los resultados de exámenes médicos de reintegro se requieren con el fin de prevenir en el contratista recaídas que lo puedan poner en riesgo al momento de ejecutar su labor, cuando se reintegran luego de incapacidades de larga duración o ciertas patologías. Los exámenes médicos en general, se requieren con el fin de implementar los planes de salud ocupacional para los contratistas y actividades de bienestar, conocer los riesgos a los que están expuestos los contratistas para brindarles acompañamiento para la promoción y prevención en la salud de los mismos.
- f) Información relacionada con la salud, RH y Grupo sanguíneo:** Los datos sensibles como el grupo sanguíneo u otra información relacionada con la salud de la persona, se utiliza en casos de emergencia, o para el reporte ante las entidades del Sistema de Seguridad Social en Salud. La información sobre el factor RH y grupo sanguíneo se plasma en el carné corporativo para identificación en caso de accidentes o catástrofes.

9.4. PROVEEDORES

ALIGRAF por razones de calidad y seguridad hará tratamiento de los datos personales biométricos de conformidad con la calidad que tenga el titular de la información biométrica, por lo anterior, se ha identificado los siguientes sistemas de recolección de datos biométricos, así:

- a) Grabaciones sonoras y videoconferencias:** **ALIGRAF** por razones de calidad y de

seguridad, ha establecido dentro de su sistema de gestión la posibilidad de grabar las conversaciones que se centren en la prestación de un servicio u otra actividad similar. El titular de este dato biométrico deberá ser informado previamente de la posibilidad de ser grabado en determinada reunión y tendrá la libertad de decidir si acepta o no la grabación. En todo caso **ALIGRAF** actuará de conformidad con la instrucción impartida por el titular. Hacen parte de las Grabaciones sonoras las que se realicen vía telefónica y videoconferencia las cuales podrán ser grabadas y monitoreadas por razones de calidad.

- b) **Grabaciones de video: ALIGRAF** por razones de seguridad, el edificio donde se encuentra ubicada la organización ha optado por realizar grabaciones continuas de video dentro de sus instalaciones, las cuales tienen como única finalidad, brindar seguridad al personal que ingresa al mismo, a su infraestructura y a los bienes que estén dentro del establecimiento. Estas grabaciones sólo podrán ser consultadas por personal autorizado directamente por la Gerencia. En todo caso **ALIGRAF** atenderá los requerimientos que realice el titular de los datos biométricos sobre el tratamiento que se le están dando a los mismos.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a **ALIGRAF**, en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a **ALIGRAF**, en su condición de responsable del Tratamiento, salvo en los casos expresamente exceptuados en la Ley;
- c) A recibir información por parte de **ALIGRAF**, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por, infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el responsable del Tratamiento.
- e) Modificar, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Exceptuando los casos en que el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del responsable del tratamiento;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular. **ALIGRAF**, deberá poner a

disposición del titular de la información, mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización.

11. DEBERES DE ALIGRAF COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ALIGRAF, cuando actúe como responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- c) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- e) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- f) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- g) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- h) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- i) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- j) Abstenerse de emplear la información cuando la misma se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- k) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- l) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- m) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

12. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

ALIGRAF deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización previa, expresa e informada del titular para el

tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento. La recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que sean pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados y deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior por parte del titular. La autorización también debe obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información. Dicha (s) conducta (s) debe (n) ser muy clara (s) de manera que no admita (n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento. En ningún caso, el silencio del titular podrá considerarse como una conducta inequívoca.

13. VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD O AUTORIZACIÓN

Para la validación de la calidad del peticionario, **ALIGRAF** ha adoptado como medidas, las siguientes:

- a) Los titulares de los datos personales deberán acreditar a **ALIGRAF** su calidad de titulares de la información o en su defecto la autorización respectiva, para que se le pueda dar trámite a su petición.
- b) **ALIGRAF** al momento de recibir la petición por parte del titular, le solicitará que le exhiba su documento de identidad y deberá anexar fotocopia del documento exhibido.
- c) Si la consulta se realiza por medio electrónico o por cualquier otro medio no presencial, el titular de la información deberá acompañar su petición con una fotocopia escaneada de su documento de identidad, junto con la solicitud que deberá estar firmada.

En todos los casos, **ALIGRAF** podrá ponerse en contacto con el titular de la información por los medios de notificación que reposan en sus bases de datos para constatar la autenticidad de la petición.

14. VIDEO VIGILANCIA

ALIGRAF utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes lugares de sus instalaciones u oficinas. La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

15. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

El titular del dato acepta y reconoce que esta autorización estará vigente a partir del momento en que la aceptó, o se presume su aceptación y durante el tiempo en que **ALIGRAF** ejerza las actividades propias de su objeto social y diez (10) años más, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de **ALIGRAF** su conservación en papel o en cualquier medio técnico,

magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

16. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

17. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR CONSULTAS O RECLAMOS SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el fin de atender de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos en los Artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, **ALIGRAF** ha definido los medios por los cuales el Titular o quien esté autorizado conforme al Artículo 20 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 podrá ejercer sus derechos.

El titular de los datos personales o quien esté autorizado podrá acceder, consultar o reclamar, contactando a **ALIGRAF** a través del correo electrónico **protecciondatos@alianzagrafica.com**, o comunicándose a la línea nacional 01-8000 518989, o al teléfono 602 4898920, o en la sede principal de la empresa, en las cuales encontrará los formatos previamente establecidos para recepcionar su solicitud. La persona interesada o afectada que desee ejercer cualquiera de los derechos citados en este documento, podrá hacerlo por comunicación escrita a **ALIGRAF** debidamente firmada, acompañada de la copia de la identificación personal o documento similar análogo.

Con el fin de atender oportunamente la solicitud del titular o quien esté autorizado, la solicitud de consulta o reclamo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombres completos o razón social del titular.
- 2) Número de identidad del titular.
- 3) Datos de localización del titular.
- 4) Descripción de los hechos que motivan la consulta, reclamo o revocatoria de la autorización.
- 5) Documentos adjuntos (la copia de la identificación personal o documento similar, y los demás que puedan ser necesarios).

6) Medio por el cual desea recibir la respuesta.

Cuando se pretenda realizar la revocatoria de la autorización, el solicitante deberá indicar si revoca total o parcialmente la autorización, y las razones que motivan su decisión. Si es una persona distinta al titular, debe aportar los documentos que acrediten que puede actuar en su nombre.

ALIGRAF dispondrá de los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en todo caso se atenderán de la siguiente manera:

Si la solicitud es una **CONSULTA**, será atendida en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. En el evento que no fuere posible atender la consulta en dicho término, **ALIGRAF** informará al peticionario los motivos de la demora e informará la fecha en que recibirá la respuesta. En todo caso la fecha final no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

Si la solicitud es un **RECLAMO**, será atendida en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. En el evento que no fuere posible atender la consulta en dicho término, **ALIGRAF** informará al peticionario los motivos de la demora e informará la fecha en que recibirá la respuesta. En todo caso la fecha final no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PARÁGRAFO: *En el evento que el titular solicite la supresión parcial o total de la información, **ALIGRAF** por derecho propio y conforme a lo prescrito en el artículo 28 de la Ley 964 de 2005, conservará todos los documentos e información del titular, en un archivo inactivo, durante el tiempo en que **ALIGRAF** ejerza las actividades propias de su objeto social y diez (10) años más, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de **ALIGRAF** su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta. El archivo inactivo sólo podrá ser consultado por requerimiento expreso de una autoridad judicial competente o cuando por razones de fuerza mayor deba ser consultado nuevamente por **ALIGRAF**.*

18. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, **ALIGRAF** deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse: la primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que **ALIGRAF** deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación

parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

19. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

ALIGRAF tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente: En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición **ALIGRAF**, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

20. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

21. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DE ALIGRAF

El Titular de la información autoriza expresamente que la totalidad de su información personal pueda ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, en desarrollo de relaciones internacionales. La información será transferida, para todas las relaciones que puedan establecerse con **ALIGRAF**. Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, **ALIGRAF**, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta política, bajo el entendido que la información personal que reciban únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la relación propia de la relación con **ALIGRAF**, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. **ALIGRAF**, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro

tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado:

- a) Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia;
- b) Para cumplir con procesos jurídicos;
- c) Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia;
- d) Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones;
- e) Para proteger nuestras operaciones;
- f) Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros;
- g) Obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

En desarrollo del principio de seguridad, **ALIGRAF** ha adoptado medidas técnicas, administrativas y humanas razonables para proteger la información de los Titulares e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El acceso a los datos personales está restringido a sus Titulares y **ALIGRAF** no permitirá el acceso a esta información por parte de terceros en condiciones diferentes a las anunciadas, a excepción de un pedido expreso del Titular de los datos o personas legitimadas de conformidad con la normatividad nacional.

23. VIGENCIA.

La vigencia de la Política de Tratamiento de Datos empieza a regir a partir del 01/01/2025 y la vigencia de las bases de datos será indefinido. En todo caso el presente documento estará en disponibilidad permanente para su consulta de terceros (candidatos, trabajadores, clientes, contratistas y proveedores) y cualquier modificación significativa será informada al titular.

ALIGRAF se reserva el derecho a modificar esta política en cualquier momento y sin previo aviso. Toda modificación entrará en vigor y tendrá efectos frente a los terceros relacionados desde su publicación en el canal correspondiente.

Para mayor información relacionada con las disposiciones legales de protección de datos, y aquellas relacionadas con los procedimientos de reclamo respecto de las mismas, se sugiere visitar la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co).

24. CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MODIFICACIÓN
01	30-Nov-16	Edición inicial
02	12-Jun-25	Modificación integral

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
R. Rodríguez Director de TI 15-May-25	L.Guejia Gestor SGC 12-Jun-25	R. Rodríguez Director de TI 12-Jun-25

COPIA NO CONTROLADA